



“2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Cd. Guadalupe, NL. 18 de junio de 2019

OFICIO CIRCULAR

MANEJO DE PRODUCTOS EN CASOS DE ABORTO

Departamentos Involucrados

- o Médicos
- o Enfermería
- o Trabajo Social
- o Jurídico
- o CODE

Se deberá realizar notificación a CODE en todos los casos de Aborto, independientemente del mecanismo, situación clínica o lugar de la expulsión, excepto en casos de HMR (Aborto Diferido) que hayan sido diagnosticados y cuyo tratamiento haya sido proporcionado en este hospital.

Para la notificación del caso, el médico que realiza la valoración inicial de la paciente deberá generar en el expediente electrónico un Dictamen Médico (Previo) F-SSNL-HMI-EXP-059. Este documento deberá ser entregado en la oficina de CODE localizada en la sala de espera de Urgencias Pediátricas, la cual cuenta con personal las 24 horas del día.

En el llenado del dictamen se debe evitar el uso de palabras técnicas con implicaciones legales, deberá limitarse a describir la situación clínica de la paciente tal y como se describe en la nota de ingreso, nota de urgencias o partograma frontal de la paciente.

El personal de CODE notificará en la brevedad de lo posible si la muestra de patología (feto o restos ovuloplacentarios) será requerida como evidencia. En caso de que se requiera como evidencia, la muestra no deberá ser colocada en formol.

En los casos en los que la expulsión ocurra fuera del hospital, no se deberá solicitar a los familiares que trasladen el cuerpo o tejido expulsado al hospital. En estos casos el personal de CODE o la autoridad competente iniciará el proceso para recuperar el tejido en el domicilio.

En ningún momento se deberá entorpecer el tratamiento y la atención de la paciente por el proceso de investigación por parte de la autoridad correspondiente.

CERTIFICADO
 COSESA
 SALUBRIDAD
 HOSPITAL

*Jackie
 Pineda
 12.01.2*



"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Las muestras que se obtengan en el hospital deberán ser debidamente identificadas con los siguientes datos de la paciente: nombre, fecha de nacimiento, número de expediente, diagnóstico, médico tratante y fecha de recolección, así como peso del producto, si corresponde, y deberán ser resguardadas en el área de tococirugía hasta que sean recabadas por la autoridad correspondiente.

Para la entrega de tejidos, muestras o feto al personal de CODE, Ministerio Público o SEMEFO, notificar a Departamento de Jurídico para la entrega / recepción correspondiente con la firma de recibido en el partograma o nota de urgencias de la paciente.

En caso de que existan dudas para la aplicación de estas políticas contactar a personal del Departamento de Jurídico en las extensiones 50294, 50395, 50347 en un horario de 8 a 16 horas de lunes a viernes, o bien, al personal de Trabajo Social en cualquiera de los turnos.



[Firma manuscrita]
DR. DIEGO GONZÁLEZ OROPEZA
JEFATURA DE OBSTETRICIA

Cd. Guadalupe, NL. 28 de enero de 2020

**OFICIO CIRCULAR
NOTIFICACIÓN Y MANEJO DE PRODUCTOS
EN CASOS DE ABORTO**

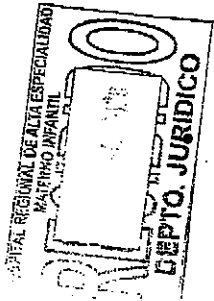
**Personal del Área de Tococirugía de los diferentes turnos
Médicos Ginecólogos y Ginecólogas
Personal de Enfermería
Personal de Trabajo Social
Personal de Jurídico
PRESENTE:**

Como seguimiento a los acuerdos del Comité de Violencia Familiar y de Igualdad de Género del Hospital Regional Materno Infantil se hace de su conocimiento la siguiente información respecto a la atención de pacientes en caso de Aborto:

- Se deberá realizar notificación a CODE en todos los casos de Aborto, independientemente del mecanismo, situación clínica o lugar de la expulsión, excepto en casos de HMR (Aborto Diferido) que hayan sido diagnosticados y cuyo tratamiento haya sido proporcionado en este hospital.

Para la notificación del caso, el médico que realiza la valoración inicial de la paciente deberá generar en el expediente electrónico un Dictamen Médico (Previo) F-SSNL-HMI-EXP-059. Este documento deberá ser entregado en la oficina de CODE localizada en la sala de espera de Urgencias Pediátricas, la cual cuenta con personal las 24 horas del día.

- En el llenado del dictamen se debe evitar el uso de palabras técnicas con implicaciones legales, deberá limitarse a describir la situación clínica de la paciente tal y como se describe en la nota de ingreso, nota de urgencias o partograma frontal de la paciente.
- El personal de CODE notificará en la brevedad de lo posible si la muestra de patología (feto o restos ovuloplacentarios) será requerida como evidencia. En caso de que se requiera como evidencia, la muestra no deberá ser colocada en formol.
- En los casos en los que la expulsión ocurra fuera del hospital, **no se deberá solicitar a los familiares que trasladen el cuerpo** o tejido expulsado al hospital. En estos casos el personal de CODE o la autoridad competente iniciará el proceso para recuperar el tejido en el domicilio.



- En ningún momento se deberá entorpecer el tratamiento y la atención de la **paciente** por el proceso de investigación por parte de la autoridad correspondiente.
- Las **muestras** que se obtengan en el hospital deberán ser **debidamente identificadas** con los siguientes datos de la paciente: nombre, fecha de nacimiento, número de expediente, diagnóstico, médico tratante y fecha de recolección, así como peso del producto si corresponde, y deberán ser **resguardadas en el área de tococirugía hasta que sean recabadas por la autoridad correspondiente.**
- Para la **entrega de tejidos**, muestras o feto al personal de CODE, Ministerio Público o SEMEFO, **notificar a Departamento de Jurídico** para la entrega / recepción correspondiente con la **firma de recibido** en el partograma o nota de urgencias de la paciente.

En caso de que existan **dudas** para la aplicación de estas políticas contactar a personal del **Departamento de Jurídico** en las extensiones 50294, 50395, 50347 en un horario de 8 a 16 horas de lunes a viernes, o bien, al personal de **Trabajo Social** en cualquiera de los turnos.

ATENTAMENTE



DR. DIEGO GONZÁLEZ OROPEZA
JEFATURA DE OBSTETRICIA



**Servicios
de Salud O.P.D.**
Gobierno de Nuevo León

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria
y Carmen Serdán, Heroína de la República Mexicana"

Cd. Guadalupe, NL. 22 de mayo de 2020

OFICIO CIRCULAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A CODE Y MANEJO DE PRODUCTOS EN CASOS DE ABORTO

Se deberá realizar notificación a CODE en todos los casos de Aborto en los que exista sospecha de haber sido provocado por la paciente o una tercera persona, ya sea mediante datos obtenidos en el interrogatorio o evidencias encontradas en la exploración física.

Para la notificación del caso, el médico que realiza la valoración inicial de la paciente deberá generar en el expediente electrónico un Dictamen Médico (Previo) F-SSNL-HMI-EXP-059. Este documento deberá ser entregado en la oficina de CODE localizada en la sala de espera de Urgencias Pediátricas, la cual cuenta con personal las 24 horas del día. En caso de que no haya disponibilidad de personal en esta oficina se podrá hacer la notificación correspondiente marcando al número de emergencias 911.

En el llenado del dictamen se debe evitar el uso de palabras técnicas con implicaciones legales, deberá limitarse a describir la situación clínica de la paciente tal y como se describe en la nota de ingreso, nota de urgencias o partograma frontal de la paciente.

El personal de CODE notificará en la brevedad de lo posible si la muestra de patología (feto o restos ovuloplacentarios) será requerida como evidencia. En caso de que se requiera como evidencia, la muestra no deberá ser colocada en formol.

En los casos en los que la expulsión ocurra fuera del hospital, no se deberá solicitar a los familiares que trasladen el cuerpo o tejido expulsado al hospital. En estos casos se notificará a CODE y la autoridad competente iniciará el proceso para recuperar el tejido en el domicilio.



**Servicios
de Salud O.P.D.**
Gobierno de Nuevo León

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria
y Carmen Serdán, Heroína de la República Mexicana"

En ningún momento se deberá entorpecer el tratamiento y la atención de la paciente por el proceso de investigación por parte de la autoridad correspondiente.

Las muestras que se obtengan en el hospital deberán ser debidamente identificadas con los siguientes datos de la paciente: nombre, fecha de nacimiento, número de expediente, diagnóstico, médico tratante y fecha de recolección, así como peso del producto si corresponde, y deberán ser resguardadas en el área de tococirugía hasta que sean recabadas por la autoridad correspondiente.

Para la entrega de tejidos, muestras o feto al personal de CODE, Ministerio Público o SEMEFO, notificar a Departamento de Jurídico para la entrega / recepción correspondiente con la firma de recibido en el partograma o nota de urgencias de la paciente.

En caso de que existan dudas para la aplicación de estas políticas contactar a personal del Departamento de Jurídico en las extensiones 50294, 50395, 50347 en un horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, o bien, al personal de Trabajo Social en cualquiera de los turnos.

ATENTAMENTE


DR. DIEGO GONZÁLEZ OROPEZA
JEFATURA DE OBSTETRICIA



Cd. Guadalupe, NL. 22 de septiembre de 2020

ESPECIALISTAS Y RESIDENTES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PRESENTE

Por este conducto les comunico que se agrega al expediente electrónico del hospital el documento *F-SSNL- HMI-EXP-125 (08-20-00)* **HOJA DE NOTIFICACIÓN A MINISTERIO PÚBLICO**, el cual se encuentra en la carpeta de Documentación Legal y deberá generarse en todo caso que amerite una notificación a ministerio público como por ejemplo:

- Embarazos en pacientes menores de 14 años
- Expulsión de productos de la gestación en circunstancias en las que el personal de salud sospeche un aborto provocado

Se debe realizar la notificación al ministerio público del hecho en cuestión en el **Centro de Denuncia Virtual** localizado en el área de urgencias pediatría mediante una video llamada con un agente del ministerio público y consignar en el documento el número de reporte como parte del expediente clínico de la paciente.

Quedo al pendiente de dudas que puedan surgir al respecto de este proceso.

22/9/20

10:52hs

Dr. Leopoldo Fernando Frases Sánchez
Ginecología y Obstetricia
Residente
Ced. Prof. 337700723

ATENTAMENTE

DR. DIEGO GONZÁLEZ OROPEZA
JEFATURA DE OBSTETRICIA

HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL DE ALTA ESPECIALIDAD



Ccp. Dr. Fidel Cisneros Rivera Jefatura de Ginecología y Obstetricia
Lic. María Esther Martínez Martínez Jefatura de Jurídico
Coordinadores de Guardia
Jefatura de Residentes de Ginecología y Obstetricia
Archivo



23 SEP 2020

Jefatura de División de Ginecología y Obstetricia